Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea

Nº de Oficio 4.1.2.- 1338
Ciudad de México, a 18 de abril de 2024

CC. COMANDANTES REGIONALES I,II,III,IV,V,VI
COMANDANTE GENERAL DEL AICM
COMANDANTE GENERAL DEL AIFA
PRESENTE

Hago referencia a las Verificaciones Técnico-Administrativas que se realizan a los Aeropuertos de manera anual a través de las Comandancias de Aeropuerto de su jurisdicción, con el objeto de verificar de manera integral las condiciones de seguridad e infraestructura, calidad en el servicio y de las inversiones a los Programas Maestros de Desarrollo de los diversos Concesionarios, Asignatarios, Permisionarios y Operadores Aeroportuarios.

Sobre el particular, adjunto al presente el **Programa Anual de Verificaciones** para llevar a cabo las correspondientes al año 2024 de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 36 fracción I, V y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracciones I, III, V, VII, VIII, XI y XII, 78 y 80 de la Ley de Aeropuertos; 1, 30, 47,48, 49, 50, 54, 57 y 169 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, 3 fracciones II, III y XIII, 51 fracciones I. II y IV, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 28, 30, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción XVI, 21 fracción XXXI y último; Cuarto Transitorio del Decreto por el que se crea la Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019, así como, a los numerales 8.2 fracción I y 8.2.4 fracciones I, II, III, IV y XXV del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación de 26 de febrero de 2021.

Dichas verificaciones, deberán llevarse a cabo, en apego al procedimiento que se encuentra descrito de manera detallada en el subcapítulo ***2.1 "Verificación Técnico-Administrativa a la Infraestructura Aeroportuaria", Volumen III del Manual del Inspector Verificador de Aeródromos (MIVA)***, de conformidad con lo siguiente:

1.- Previo a la Verificación se deberá notificar al **Concesionario, Asignatario, Permisionario u Operador Aeroportuario** de las fechas contempladas para la realización de dicha verificación.

2.- Presentación y acreditación de los participantes y apertura, del acta.

3.- Reunión del equipo verificador, con la administración del Aeropuerto, para acordar la estrategia de realización de la verificación, explicando el alcance de esta.

4.- Trabajo de gabinete (recabar la información concerniente al aeropuerto), recorrido de todas las áreas e instalaciones de la infraestructura a verificar, tomando nota de los hallazgos y fotografías como evidencias de estos.

5.- Depuración de los hallazgos y llenado del acta por áreas, instalaciones y equipos, las cuales deberán ser reportadas en forma concreta y detalladas, así como indicar su ubicación y la desviación a la normatividad que presenta; a fin de que el Líder del equipo verificador cuente con elementos suficientes de análisis para detectar vínculos de causales, con los demás equipos de trabajo.

Es importante que cada uno de los hallazgos, sean debidamente fundados y motivados conforme a las disposiciones normativas a la Ley, Reglamento, Norma, Circular o Documentó que presuntamente fue incumplido.

6.- Lectura del acta, cierre y firma de esta, en tres tantos. Un tanto para el verificado, uno para la autoridad local y uno para ser remitido a la Dirección de Aeropuertos, adscrita a esta Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea.

Así mismo, se le hará del conocimiento a la verificada, que podrá formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta. En caso de que la Verificada exhiba dichas pruebas ante la correspondiente Comandancia de Aeropuerto, **ésta última deberá analizarlas y remitir sus resultados, a través del formato denominado "Dictamen Técnico" a la Dirección de Aeropuertos**.

7.- Elaboración del ***"Reporte Ejecutivo"***, el cual es un instrumento obligatorio de control y seguimiento conforme a los plazos de atención ahí asignados, para determinar y registrar el cierre total de cada una de las observaciones levantadas en el acta. Lo anterior a efecto de que las Comandancias de Aeropuerto de su jurisdicción, este en posibilidad de **llevar a cabo dicho seguimiento de avances, para su envió periódico Trimestral a la citada Dirección de Aeropuertos**. Dicho *"Reporte Ejecutivo"* deberá ser notificado a la verificada, con los plazos y medidas de seguridad establecidas para su atención.

8.- Requerimiento del Recibo de Pago de Derechos por concepto de Verificación, de conformidad con la Ley Federal de Derechos en vigor; el Líder del equipo verificador notificara al Concesionario, Asignatario, Permisionario u Operador Aeroportuario, el monto (costo) por el concepto de verificación que le ha sido efectuada de acuerdo al Programa Anual de Verificaciones; requiriéndole cubrir dicho monto en tiempo y forma, para evitar Actualización y Recargos; lo cual de suceder, deberá recabarse también los correspondientes recibos de pago.

En caso de que la Comandancia de Aeropuerto determine que se requiere un plazo mayor o menor de días al establecido en el Programa Anual de Verificaciones, y/o una reprogramación en el mismo, deberá notificarlo de inmediato y coordinarlo con la Dirección de Aeropuertos, para su análisis y aprobación correspondiente.

9.- Por lo anterior, en apego a lo citado en el oficio 4.1.2.-1973 de fecha 20 de octubre de 2022, signado por esta Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea, respecto al plazo establecido para que se remita a la Dirección de Aeropuertos, en formato impreso y electrónico (editable y escaneado PDF), la documentación de las Verificaciones Técnico-Administrativas llevadas a cabo a los Aeropuertos, **no podrá ser mayor a 20 días naturales**, posteriores al cierre del Acta Circunstanciada, anexando la siguiente documentación:

* Acta de la Verificación (Original)
* Copia de oficio de notificación al Concesionario, Asignatario, Permisionario u Operador Aeroportuario.
* Copia de los oficios de comisión a los inspectores verificadores.
* Copia de las credenciales de identificación de los inspectores.
* Copia de las identificaciones oficiales de las personas con quien se entendió la visita.
* Copia de poder a favor de la persona con quien se entendió la visita.
* Copia simple del oficio de notificación de cobro.
* Copia de la factura de pago de recibo de derechos por la verificación realizada.
* Reporte Ejecutivo, con su respectivo acuse de recibo por parte de la verificada (original y editable).
* Dictamen Técnico en su caso (conforme al punto 6).
* Testimonial grafico (fotografías) de las observaciones determinadas en el acta.

Con la seguridad de su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SICT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL
18 ABR 2024
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGURIDAD AÉREA
SALIDA

Gral. Gpo. P.A.D.E.M.A. Ret. Edgar Osvaldo Ahedo Agraz
Director Ejecutivo de Seguridad Aérea

c.c.p. Gral. Miguel Enrique Vallin Osuna-Director General de Agencia Federal de Aviación Civil-miguel.vallin@afac.gob.mx-Para su conocimiento
Ing. Maricruz Hernández García. - Directora de Aeropuertos AFAC.-maricruz.hernandez@afac.gob.mx.- Mismo fin

MHG/PCCS /EEM /MMG

PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS 2024

OBJETIVO:

Determinar los procedimientos que se llevarán a cabo para la correcta ejecución de las Verificaciones Técnico Administrativas Ordinarias aplicables a los Concesionarios, Asignatarios, Permisionarios u Operadores de acuerdo con la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, Circulares Obligatorias CO DA153/24, CO DA 05/07 R-1 y , Anexo 14 de OACI Vol. 1 y Vol. 2 y Normas Oficiales correspondientes.

LINEAMIENTOS GENERALES:

a) Las verificaciones deberán realizarse conforme a las fechas establecidas en este programa de anual de verificaciones.
b) Cualquier cambio en la programación, se deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea, marcando copia a la Dirección de Aeropuertos, para su análisis y aprobación
c) Es responsabilidad de las Comandancias Regionales verificar la ejecución y cumplimiento de las verificaciones que se realicen a los aeropuertos dentro de su área de jurisdicción.

No.	AEROPUERTO	SIGLAS	REGION	GRUPO AEROPORTUARIO / CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	JUNIO			JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
					10-14	17-21	24-28	01-05	08-12	15-19	22-26	05-09	12-16	19-23	26-30	02-06	09-13	23-27	30 SEP 04 OCT	07-11	14-18	21-25	28-OCT	04-08	11-15	25-29	02-06	09-13	11-15
1	Mazatlán	MZT	I	OMA																									
2	Cabo San Lucas		I	Cabo San Lucas Intl.																									
3	Ciudad Obregón	CEN	I	ASA																									
4	Culiacán	CUL	I	OMA																									
5	Durango	DGO	I	OMA																									
6	Guaymas	GYM	I	ASA																									
7	Hermosillo	HMO	I	GAP																									
8	La Paz	LAP	I	GAP																									
9	Loreto	LTO	I	ASA																									
10	Los Mochis	LMM	I	GAP																									
11	Mexicali	MXL	I	GAP																									
12	Nogales	NOG	I	GAFSACOMM																									
13	Mar de Cortes (Puerto Peñasco)	PPE	I	Aeropuerto del Mar de Cortes S.A de C.V.																									
14	San José del Cabo	SJD	I	GAP																									
15	Tepic	TPQ	I	GATM																									
16	Tijuana	TIJ	I	GAP																									
17	San Felipe	SFE	I	Administradora del Aeródromo San Felipe																									
18	Monterrey	MTY	II	OMA																									
19	Del Norte	ADN	II	GAFSACOMM																									
20	Chihuahua	CUU	II	OMA																									
21	Ciudad Acuña	CAC	II	ACITA																									
22	Ciudad Juárez	CJS	II	OMA																									
23	Ciudad Victoria	CVM	II	GAFSACOMM																									

No.	AEROPUERTO	SIGLAS	REGION	GRUPO AEROPORTUARIO / CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	JUNIO			JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
					10-14	17-21	24-28	01-05	08-12	15-19	22-26	05-09	12-16	19-23	26-30	02-06	09-13	23-27	30 SEP 04 OCT	07-11	14-18	21-25	28-OCT	04-08	11-15	25-29	02-06	09-13	11-15
24	Matamoros	MAM	II	ASA																									
25	Monclova	LOV	II	ACITA																									
26	Nuevo Laredo	NLD	II	GAFSACOMM																									
27	Piedras Negras	PDS	II	ACITA																									
28	Reynosa	REX	II	OMA																									
29	Saltillo	SLW	II	ACITA																									
30	Tampico	TAM	II	OMA																									
31	Creel	CRL	II	ASACH																									
32	Torreón	TRC	II	OMA																									
33	Guadalajara	GDL	III	GAP																									
34	Aguascalientes	AGS	III	GAP																									
35	Colima	CLQ	III	ASA																									
36	Manzanillo	ZLO	III	GAP																									
37	Morelia	MLM	III	GAP																									
38	Puerto Vallarta	PVR	III	GAP																									
39	San Luis Potosí	SLP	III	OMA																									
40	Tamuín	TSL	III	GAFSACOMM																									
41	Uruapan	UPN	III	GAFSACOMM																									
42	Zacatecas	ZCL	III	OMA																									
43	Lázaro Cárdenas	LZC	III	Gobierno del Estado de Michoacán																									
44	Zamora	ZAM	III	Gobierno del Estado de Michoacán																									
45	Tuxtla Gutiérrez	TGZ	IV	SOAIAAC																									
46	Campeche	CPE	IV	GAFSACOMM																									
47	Cancún	CUN	IV	ASUR																									
48	Chetumal	CTM	IV	GAFSACOMM																									
49	Chichén Itzá	CZA	IV	Apto. de Chichen Itzá, del Edo. Yucatán																									
50	Cd. del Carmen	CME	IV	ASA																									
51	Cozumel	CZM	IV	ASUR																									
52	Mérida	MID	IV	ASUR																									
53	Palenque	PQM	IV	GAFSACOMM																									
54	Playa del Carmen	PCE	IV	VIP Servicios Aéreos Ejecutivos																									
55	Tapachula	TAP	IV	ASUR																									
56	Tulum	TQO	IV	GAFSACOMM																									
57	Villahermosa	VSA	IV	ASUR																									

No.	AEROPUERTO	SIGLAS	REGION	GRUPO AEROPORTUARIO / CONCESIONARIO / PERMISIONARIO	JUNIO			JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
					10-14	17-21	24-28	01-05	08-12	15-19	22-26	05-09	12-16	19-23	26-30	02-06	09-13	23-27	30 SEP 04 OCT	07-11	14-18	21-25	28-OCT	04-08	11-15	25-29	02-06	09-13	11-15
58	Veracruz	VER	V	ASUR																									
59	Huatulco	HUX	V	ASUR																									
60	EL Lencero	JAL	V	Servicios Aeroportuarios de Veracruz																									
61	Minatitlán	MTT	V	ASUR																									
62	Oaxaca	OAX	V	ASUR																									
63	Ixtepec	IZT	V	GAFSACOMM																									
64	Poza Rica	PAZ	V	ASA																									
65	Puerto Escondido	PXM	V	GATM																									
66	Tehuacán	TCN	VI	ASA																									
67	Acapulco	ACA	VI	OMA																									
68	Bajío	BJX	VI	GAP																									
69	Celaya	CYW	VI	Aeropuerto de Celaya, A.C.																									
70	Querétaro	QRO	VI	AIQ																									
71	Zihuatanejo	ZIH	VI	OMA																									
72	Toluca	TLC	VI	AMAIT																									
73	Atizapán	JJC	VI	SAASCAEM																									
74	Cuernavaca	CVJ	VI	Apto. de Cuernavaca S.A de C.V																									
75	Pachuca	PCA	VI	H. Ayto. del Mpio. de Pachuca de Soto																									
76	Puebla	PBC	VI	GAFSACOMM																									
77	México	MEX		GACM																									
78	Felipe Ángeles	NLU		Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles																									

REPROGRAMADAS REALIZADAS PROGRAMACIÓN VTAs 2024

Ing. Maricruz Hernández García
Directora de Aeropuertos
Revisó

Gral. Gpo. P.A.D.E.M.A. Ret. Edgar Osvaldo Ahedo Agraz
Director Ejecutivo de Seguridad Aérea
Validó